Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-DIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En Alm.a a [illegible] dos dias del mes de febre-
ro de mil y seis.os y ochenta y siete años se junta-
ron el concejo, justicia y Regim.to desta v.a en la sala
de su ayuntamiento como lo an de uso
y costumbre de se juntar para tratar y con-
ferir las cosas tocantes al servicio de su
Mag.d y en utilidad de los vez.os desta v.a
conviene a saber los señores D. Miguel Fergero
y D. Pedro Muñoz alcaldes ordina-
rios desta v.a por su Mag.d
D. Pedro Sanz Cano alferez mayor
D. Ju.o Muñoz Godo
D. Gines Muñoz Alagarin
D. Damian Ramos
D. Andres Carlos de [illegible]
D. Luis de Mora Ferrer
y D. Andres de Mora Ferrer fiel egecutor
[illegible] Juarez del Becon
[illegible] regidores [illegible] como con-
[illegible] los quales estando en este
ayuntamiento declararon [illegible]

Carta de pago de alcabalas de 1686 [illegible] de la p.a pagada de 1686

[illegible] juntam.to una carta de pago
dada por Ju.o Dario Muñoz Castro de las Rentas
de alcabalas y rentas [illegible] de tema
[illegible] de [illegible] ocaña of.i
[illegible] contaduria de Rentas
[illegible] de dha contaduria [illegible] ocho de no-
[illegible] fecha en la ciu.d de murcia en [illegible] por ella cons-
[illegible] mil y ochenta [illegible]
haver recibido [illegible] con comun [illegible]
de [illegible] de la cobranza que el [illegible] tiene
hecho de dichas Rentas del año pasado de 1º
ochenta y seis la qual carta de pago se
[illegible] Sanz Nabero del Becon
[illegible] que de [illegible] firmo

D. [illegible]